

ANEXO N°03

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Unidad Orgánica	Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento
Actividad del POI	RO.CO.GC.05-Gestión de Integridad Científica
Denominación de la Contratación	Servicio de asistencia técnica legal para la gestión de la implementación de la Unidad Funcional de Integridad Científica del CONCYTEC.

1. Finalidad Pública
<p>El servicio tiene como finalidad el apoyo legal en la gestión de la implementación de la Unidad Funcional de Integridad Científica del CONCYTEC, a fin de que la entidad fortalezca su compromiso con la promoción de la investigación responsable, contribuyendo con la mejora en la calidad y credibilidad de sus producciones académicas y científicas en el país, en cumplimiento de la finalidad de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 062-2024-PCM; en correspondencia a la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.</p>
2. Objetivos de la contratación
<p>Objetivo General: Elaborar y entregar los instrumentos técnico-legales, y herramientas de gestión necesarios para la operatividad inicial de la Unidad Funcional de Integridad Científica.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proponer la normativa interna que regule las funciones de monitoreo y capacitación en integridad científica. • Diseñar el protocolo de actuación ante el reporte de presuntos hechos contrarios a la integridad científica. • Elaborar el diagnóstico situacional de riesgos de integridad científica en el SINACTI.
3. Descripción, características y/o condiciones del servicio
<p>El servicio de asistencia técnica legal para la gestión de la implementación de la Unidad Funcional de Integridad Científica del CONCYTEC, tiene como finalidad proponer la normativa interna que regule las funciones de monitoreo y capacitación en integridad científica, diseñar el protocolo de actuación ante el reporte de presuntos hechos contrarios a la integridad científica y elaborar el diagnóstico situacional de riesgos de integridad científica en el SINACTI, para ello, el contratista debe de tomar en consideración las siguientes actividades, la misma que le va permitir prestar los servicios.</p> <p>El servicio contempla las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración del Plan de Implementación de la Unidad Funcional, definiendo hitos, cronograma y recursos. • Desarrollo de la propuesta normativa que regule el funcionamiento interno de la Unidad y sus mecanismos de coordinación con otros órganos del CONCYTEC. • Diseño del protocolo de actuación ante el reporte de presuntos hechos contrarios a la integridad científica. • Elaboración de un Informe Diagnóstico sobre los riesgos actuales en integridad científica y propuesta de recomendaciones para el fortalecimiento de la cultura de integridad científica en las entidades del SINACTI. • Diseño del Programa de Capacitación y Difusión en Integridad Científica dirigidas a las personas naturales integrantes del SINACTI, para el año en curso. <p>De corresponder, en un plazo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, el área usuaria por correo electrónico proporcionara al contratista documentación e información vinculada al objeto de la presente contratación, para la prestación del servicio.</p>
4. Requisitos mínimos del proveedor
<p>Formación Académica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abogado (a) titulado (a), colegiado (a) y con habilitación vigente • Maestría en derecho administrativo y/o derecho administrativo económico y/o análisis económico del derecho y/o gestión pública. <p>Experiencia General</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia general mínima de ocho (08) años en entidades públicas y/o privadas <p>Experiencia Específica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia específica mínima de cinco (05) años como abogado y/o especialista legal y/o

ANEXO N°03

asesor y/o coordinador y/o desarrollo de propuesta normativa y/o diagnósticos de riesgos y/o diseño de protocolos de actuaciones ejecutadas en instituciones públicas o privadas.

Capacitación:

- 90 horas acumulables en temas de derecho administrativo.

5. Lugar y plazo de ejecución

Lugar de la prestación del servicio: La prestación del servicio se va a realizar en la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, ubicada en Calle Doménico Morelli 110 – Torre 1, piso 4 de la Sede de San Borja 2, o el domicilio del proveedor mediante el uso de mecanismos virtuales de coordinación, según las condiciones que determine el CONCYTEC.

Plazo de prestación del servicio: El plazo de la prestación del servicio es de noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

6. Entregables

El pago está condicionado estrictamente a la presentación y conformidad de los siguientes productos tangibles:

Entregable	Plazo Máximo	Descripción del Producto (Contenido mínimo)
Primer Entregable	30 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio	Informe N° 1: "Diagnóstico e Instrumentos de Planificación" Debe contener: 1. Plan de Trabajo detallado para la ejecución del servicio. 2. Informe de Diagnóstico Situacional sobre el estado actual de la gestión de integridad científica y riesgos identificados. 3. Propuesta de estructura interna de la Unidad Funcional.
Segundo Entregable	60 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio	Informe N° 2: "Marco Normativo y Procedimental" Debe contener: 1. Proyecto de documento normativo interno para el funcionamiento de la Unidad Funcional. 2. Propuesta de diseño de protocolo de actuación ante el reporte de presuntos hechos contrarios a la integridad científica. 3. Propuesta de documento interno para la gestión de la data de denuncias presentadas, infracciones cometidas y sanciones impuestas en el marco del Procedimiento Administrativo Sancionador del Concytec, conforme a la normativa de protección de datos personales.
Tercer Entregable	90 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio	Informe N° 3: "Herramientas de Capacitación y Cierre" Debe contener: 1. Plan Anual de Capacitación y Difusión en Integridad Científica (diseño curricular, temas, público objetivo). 2. Kit de herramientas/formatos estandarizados para la gestión de la Unidad. 3. Informe Final consolidado de la implementación.

7. Lugar de presentación de los Entregables

Para lo cual, el contratista debe de presentar por mesa de partes del CONCYTEC el entregable, según el siguiente detalle:

- Presencial: Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:15 p.m. Lugar: Av. Del Aire 485-San Borja
- Digital: Mesa de Partes Digital - <https://servicios.concytec.gob.pe/mesaPartesDigital/>, encuentra habilitado durante las 24 horas del día.

La revisión de documentos en la mesa de partes digital se realizará en días hábiles entre las 8:00 a.m. a 4:15 p.m.

En caso del correo mesadepartes@concytec.gob.pe, solo estará habilitado para consultas sobre el estado de las solicitudes remitidas por este canal (mesa de partes), como para ingreso excepcional de algunos documentos que

ANEXO N°03

no puedan ser remitidos por los canales oficiales por problemas en el sistema u otros ajenos al administrado, previa verificación de evidencias.

Los casos de inconvenientes con mesa de partes digital pueden escribir adjuntando la evidencia a los siguientes correos mesadeayuda@concytec.gob.pe y mesadepartes@concytec.gob.pe.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago

8. Conformidad del Servicio

La conformidad será otorgada por la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del CONCYTEC, previa presentación del entregable.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

9. Forma y Condiciones de pago

Forma de Pago:

El pago se realizará en tres (3) armadas, posterior a la prestación del servicio y previa conformidad por parte del área usuaria.

Condición de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe o memorando del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe de ejecución del servicio presentado por el contratista (Entregable)

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

10. Penalidades

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Penalidad por mora:

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

ANEXO N°03

11. Confidencialidad y propiedad intelectual
“EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros dentro o fuera del Pliego CONCYTEC, salvo autorización expresa de la Unidad Ejecutora CONCYTEC, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio”.
12. Responsabilidad por vicios ocultos
El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.
13. Cláusula de cumplimiento (Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, Ley N°31564).
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
14. Material de Orientación para denunciar actos de corrupción en los procesos de contratación
<p>En el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del CONCYTEC, comunica tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (https://denuncias.servicios.gob.pe/).</p> <p>Ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.b) Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.c) Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.d) Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.e) Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.f) Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.g) Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.h) Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.i) Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.j) Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

ANEXO N°03

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- La denuncia puede ser anónima.
- Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

15. Garantías

Según el Art. 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

16. Obligación Anticorrupción y Antisoborno

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

17. Solución de Controversias:

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

18. Resolución de Contrato por Incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

ANEXO N°03

19. Gestión de Riesgos

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

20. Sanciones

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.2 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

Firma y sello del Responsable del Área Usuaría